



Protocolo de actuación para la evacuación total o parcial de los inmuebles del ITSOEH.

El propósito del protocolo es concientizar y brindar información de seguridad básica en caso de presentarse un fenómeno perturbador en la zona donde se ubican las instalaciones del ITSOEH. Participan la comunidad tecnológica, las y los integrantes de la UIPC, la población flotante y los servicios de emergencia.

Los Agentes Perturbadores son aquellos fenómenos que pueden alterar el funcionamiento de las personas y sus bienes, se clasifican en 5 grandes grupos:

- a) Fenómenos Geológicos. - Los que tienen que ver con el subsuelo, como sismos, erupciones volcánicas, etc.
- b) Fenómenos Hidrometeorológicos. - Son aquellos provocados por cambios climáticos como ciclones, inundaciones, nevadas, sequías, entre otros.
- c) Fenómenos Químicos. - Tienen que ver con la actividad humana y el uso de sustancias susceptibles a provocar daños, como por ejemplo los incendios, fugas y derrames de materiales peligrosos, envenenamiento, entre otros.
- d) Fenómenos Sanitarios. - Son aquellos que tienen que ver con el crecimiento de la población y el desarrollo industrial, tales como, la contaminación, epidemias y plagas.
- e) Fenómenos Socio - Organizativos. - Son aquellos provocados directamente por el hombre como los disturbios públicos, amenaza de bomba y las guerras

Términos.

Evacuación: procedimiento mediante el cual las personas brigadistas de una brigada lleva a un grupo de personas de la comunidad tecnológica de una zona de riesgo a una de menor riesgo.

Brigada: grupo de personas encargadas de una función específica en caso de catástrofe, accidente o riesgo y que tienen un plan determinado para ese momento.

Comunidad tecnológica	Área responsable
Al momento de detectar un agente perturbador que pudiera poner en acción a la brigada de evacuación de inmuebles, lo ideal es emitir una señal de ALERTA (voz, silbato, campana, megáfono, etc.) la cual funciona como un preventivo para la comunidad en general y para el resto de las brigadas.	Las personas servidoras públicas de la UIPC ante la presencia de algún agente perturbador, activará el protocolo de evacuación total o parcial (determinada por la cantidad de población que se evacue) de los inmuebles para salvaguardar la integridad física de la comunidad tecnológica.
Dicha señal servirá para indicar a todos que se preparen para evacuar, que dejen de realizar la actividad que tengan en ese momento y que los brigadistas ocupen su posición.	La brigada de evacuación de inmuebles implementa el protocolo para evacuar el lugar de la forma más ordenada y rápida posible.



<p>Idealmente se debe realizar por un método que no cause pánico y que informe adecuadamente a toda la comunidad lo que está sucediendo.</p> <p>Seguir las indicaciones que les den las personas brigadistas de la UIPC o por los mandos profesionales de Policía, Bomberos, Protección Civil, los cuales tiene la función de coordinar la emergencia hasta reestablecer la normalidad.</p> <p>Es remendable evitar el pánico y por favor, ¡No corro! ¡No grito! ¡No empujo!</p>	<ul style="list-style-type: none">• Comienzan por identificar las <u>rutas de evacuación</u> (es el camino o pasillo por el que se conducirán las personas hasta el exterior);• Utilizan las <u>salidas de emergencia</u> (es la puerta que conduce del interior del inmueble al exterior).• Dirige a la comunidad a los <u>puntos de reunión</u> identificados con señalamiento al piso o de bandera (es un lugar seguro que se ha designado como el lugar a donde se concentrará la comunidad evacuada para ser contabilizada, clasificada y controlada)• La comunidad que se encuentre al momento de la emergencia en la segunda planta de los inmuebles y que no les sea posible evacuar serán dirigidos a las <u>zonas de seguridad</u> identificadas (punto en el interior del inmueble que por sus características arquitectónicas sirve para resguardarse momentáneamente en caso de sismo o de que hayan quedado bloqueadas las salidas de emergencia).• Mantener el control sobre la población en el punto de reunión, realizar el conteo y determinar si faltó alguna persona de evacuar.• El personal de vigilancia asegurara la zona de desastre conservarán el control y el orden público, establecerán las rutas de acceso y salida de personal y vehículos de emergencia.
--	--

Para el presente protocolo se identifican los siguientes “Tipos de Evacuación”.

Existen 4 tipos de evacuación y será compromiso las y los responsable de cada edificio determinar cuál es la adecuada para el evento específico que se presente.

Evacuación Lenta. - es aquella en la que evacuar de manera acelerada podría ser más riesgoso que el mismo evento, por ejemplo, en una inundación o en una amenaza de bomba. Los elementos deberán dirigirse por las rutas de evacuación de forma lenta y ordenada para evitar pánico que pudiera lesionar a la población.

Evacuación Acelerada. - cuando la integridad de la población se vea amenazada. En este caso la evacuación será SIN CORRER, a un paso veloz y por la ruta que se considere la más adecuada. Ejemplos en los que habrá que aplicar este tipo de evacuación son los incendios y los derrames de materiales peligrosos.

Evacuación Intermitente. - es aquella que se realiza por secciones para evitar saturar las rutas de evacuación dando preferencia a las zonas más cercanas a la salida de emergencia. Es la recomendada para realizar después de un sismo.



Evacuación Forzada. - es en la que será necesaria la actuación de equipos de rescate y que se realizará por métodos no tradicionales.

Seguir los procedimientos adecuados en situación de emergencia y tomar las medidas correctas para crear un entorno seguro. El presente documento debe ser considerado únicamente como una guía básica ya que Tu seguridad es lo más importante, no intentar “actos heroicos”.

El reingreso será decidido por la Dirección General del ITSOEH previa aprobación de las autoridades correspondientes (Bomberos, Protección Civil) deberán evaluar los daños y solicitar la realización de un reporte o escrito oficial, mismo que será enviado al responsable de la UIPC del ITSOEH.

Se deberá resolver el reingreso, solo después de una revisión o búsqueda minuciosa en las zonas del tecnológico; las y los responsables del área o edificio examinará con los especialistas y con personal del UIPC el peligro relativo, guiándose por la situación imperante, las condiciones locales y su propia experiencia.

Directorio de Servicios de Emergencia Externos

Dependencia	Teléfono	Domicilio
Dirección de Protección Civil y Bomberos de Mixquiahuala	738 735 0536	Plan de Ayala s/n
Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Mixquiahuala	738 725 0057 772 133 5553	Presidencia municipal de Mixquiahuala 1er. Piso
Cruz Ámbar Mixquiahuala	738 735 0714 771 390 4309	Vicente Guerrero esq. Venustiano Carranza Mixquiahuala Hgo.
Cruz Roja delegación Progreso de O.	738 735 7287	Av. Tito Estrada No. 80 Centro, c.p. 42730 Progreso de O. Hgo.
CONAGUA Mixquiahuala	738 725 0090	Av. Juárez y Reforma No. 1 Col. Centro Mixquiahuala, Hgo.
Comisión Federal de Electricidad CAC Progreso de O. Hgo.	738 735 7893 071	San Juan del Rio No. 6, Col. Centro c.p. 42730, Progreso de O. Hgo.
Emergencias nacionales	911	
Combumex (gas LP)	738 725 0907	Carr. Progreso-Jaguey Blanco km. 0.4, Progreso de O. Hgo.
Hospital integral de cinta larga	738 725 3660	Carr. Mixquiahuala-Tula No. 3000, Mixquiahuala de J. Hgo.
Clínica de medicina familiar ISSSTE Mixquiahuala	738 725 0070	Ignacio Allende No. 55, Centro, Mixquiahuala de J. Hgo
Denuncia anónima	089	
Coordinación de seguridad	771 713 3200	
Derechos humanos	771 718 1696	



Teléfonos de emergencia internos de la UIPC del ITSOEH		
Responsable de la UIPC	738 735 4000 ext. 100, 101, 102	Dirección General
Coordinador (a) de la UIPC	738 735 4000 ext. 700, 701, 730, 731, 732, 733	Depto. de Recursos Materiales y Servicios
Vigilancia privada	738 735 4000 ext. 123	
Servicio médico	738 735 4000 ext. 311	Servicio médico del ITSOEH

Glosario.

COMUNIDAD TECNOLÓGICA: las y los estudiantes y las personas servidoras públicas del ITSOEH

ITSOEH: Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo.

PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS: Quienes desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito estatal y municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 149, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo. *LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE HIDALGO.*

POBLACIÓN FLOTANTE: son los aspirantes de nuevo ingreso, padres de familia, prestadores de servicios, egresados, servidores públicos de otras dependencias o entidades, entre otros.

SERVICIOS DE EMERGENCIA: Protección Civil, Bomberos, Policía (Municipal/Estatal/Federal), Ejército Mexicano.

UIPC: Unidad Interna de Protección Civil.